

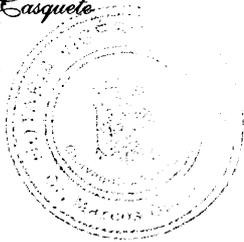


NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete

NOTARIO

3
4
5
6
7



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
SERVEXPLORE S.A.**

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el **once de junio del dos mil ocho**, ante mi, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**, soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**, soltera, estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES** y **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**. Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **SERVEXPLORE S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.**- La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o



1 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos
2 químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para
3 obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
4 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior, calzados y
5 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
6 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus equipos,
7 partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de
8 planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos,
9 insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y
10 equipos para la boratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de
11 radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
12 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
13 artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y
14 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de
15 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas
16 o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero;
17 productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero;
18 equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
19 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
20 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como:
21 marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
22 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
23 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos
24 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su
25 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en
26 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
27 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
28 suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecanicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica, investigación de personal, psicologica, tributaria, económica, contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar



1 actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
2 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños
3 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
4 **OCHO.**- La compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de
5 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de datos;
6 **NUEVE.**- Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de: Agencias de
7 viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos
8 de recreación, lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de
9 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; **DIEZ.**- Podrá dedicarse a: La
10 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha,
11 cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general.
12 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
13 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
14 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de
15 especies marinas, tales como : pescado, camarón, moluscos, etc; de artemia salina,
16 principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los
17 adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
18 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
19 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camarónicas; c) La actividad
20 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
21 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
22 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en
23 todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
24 comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
25 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.**-
26 Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y
27 desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público
28 y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.**- Podrá



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

3 explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;

4 **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y
5 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas
6 y/o de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de

7 publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la
8 prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.

9 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de películas, programas,

10 televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como

11 también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria

12 **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de

13 toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación,

14 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de

15 terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

16 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender,

17 ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,

18 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad

19 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos

20 y privilegios inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de

21 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos;

22 d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre; y,

23 podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol;

24 **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas y

25 participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de

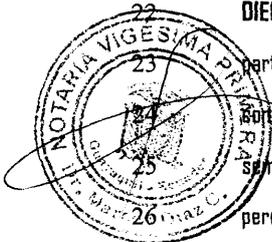
26 contratos o actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y

27 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos

28 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**

PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que

se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del



1 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
2 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
3 de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital
4 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
5 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de
7 un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las
8 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es
9 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL**
10 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor
11 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones
12 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
13 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita
14 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de
15 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
16 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración
17 de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas
18 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito
19 en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
20 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
21 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
22 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
23 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
24 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
25 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
26 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
27 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa,
28 en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho



NOTARIA #1

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**

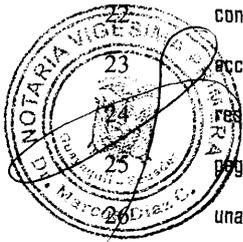
3 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
4 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
5 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
6 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se

7 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
8 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o
9 el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
10 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
11 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
12 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
13 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
14 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período,
15 según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
16 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido
17 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
18 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias;

19 **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
20 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas
21 que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
22 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
23 accionistas que concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y

24 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
25 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren
26 una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán

27 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus
28 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**



1 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
4 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los
5 que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
6 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
7 de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
8 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
9 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso
10 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
11 contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
12 **Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial
13 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
14 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
15 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique
16 un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo**
17 **Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
18 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
19 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
20 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAD**, para
21 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
22 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
23 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
24 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAD.**-
25 Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
26 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
27 minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7195000
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/06/2008 16:24:53

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- SERVIEXPLORE S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 09/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 000011KC009900-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **SERVIEXPLORE S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

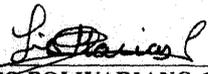
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del **1.00%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 11 DE JUNIO DE 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 121

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban
En todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21


KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

Ced. Ciud. No. 0909963035

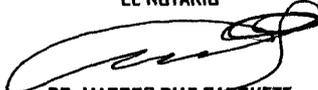
Cert. de Vat. No. 170-0315


ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAD

Ced. Ciud. No. 0923829824

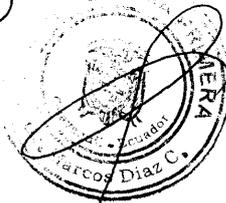
Cert. de Vat. No. 289-0010

EL NOTARIO


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firma en la misma fecha de su otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
 Notario Vigésimo Primero
 Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0003560 dictada por la Especialista jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de junio del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA SERVIEXPLORE S.A., otorgada ante mi el 11 de junio del 2008.- Guayaquil, 17 de junio del dos mil ocho.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31.184
FECHA DE REPERTORIO: 18/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:23

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Junio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0003560, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Adriana Manrique Rossi De Aguirre, el 17 de Junio del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SERVIEXPLORE S.A.**, de fojas 70.645 a 70.658, Registro Mercantil número 12.525.

ORDEN: 31184



s 41,33
REVISADO POR: HF



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0013502

Guayaquil, -9 JUL 2008

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **SERVIEXPLORE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
